



MINISTERIO
DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
SUB-DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
MADRID, ESPAÑA

10 JUN. 2010

ENTRADA Nº 2852
SALIDA Nº 2852

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 647/2010

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN LOGOPEDIA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha, 31 de marzo de 2010 adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título

Madrid, 09 de junio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE
MÁRTIR

c/ Ramírez de Arellano 29
28043 - MADRID



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ACADÉMICA MADRID, ESPAÑA
09 JUN. 2010
ENTRADA Nº 1489
SALIDA Nº

EXPEDIENTE Nº 1344/2009

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN LOGOPEDIA
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia de modificación del plan de estudios ya verificado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La propuesta de modificación del Título de Graduado en LOGOPEDIA por la Universidad Católica de Valencia solicita añadir información para actualizarse a lo indicado en el RD 1892/2008 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y modificar el Sistema de garantía de Calidad de acuerdo con lo aceptado en el programa AUDIT.

En este sentido la Comisión de evaluación considera aceptada la modificación solicitada, y emite un informe **en términos FAVORABLES** ya que no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

No obstante hace la siguiente recomendación:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

La propuesta indica que se admitirá el 3% para estudiantes con discapacidad, se entiende, que únicamente en el periodo de admisión de julio. Ahora bien, procede aclarar que por el proceso de admisión, en su cupo general, no estará vetado el acceso de otros estudiantes con discapacidad declarada y que se procederán a llevar a cabo las adaptaciones curriculares que sean necesarias.

Madrid, a 7 de junio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez